

## LA PARTICIPACIÓN DE CIVILES EN TAREAS DE SEGURIDAD, ENTRE EL RIESGO Y LA UTILIDAD: EL CASO DE LA POLICÍA COMUNITARIA DE GUERRERO, MÉXICO 1995-2013

MARIBEL RIVAS VASCONCELOS

Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco

**Resumen:** Este artículo aborda la problemática de los grupos de civiles armados, a través del caso de la Policía Comunitaria de Guerrero en México. Tomando como caso de estudio a este grupo se analizan las razones por las que son funcionales a las estructuras gubernamentales y por ello se tolera e incentiva su participación. A la par se reflexiona en las coyunturas que hacen que estos grupos pasen de la utilidad a ser definidos por las autoridades estatales como un riesgo para la estabilidad nacional. De esta forma podemos ver que los grupos de civiles armados se desenvuelven en una dicotomía de riesgo y utilidad, que obedecen a un momento histórico, en el que los gobiernos han reducido su función de garantizar la Seguridad Pública.

**Palabras clave:** policías comunitarias, Guerrero, México, utilidad-riesgo, grupos de civiles armados.

**Abstract:** This article addresses the problems of armed civilian groups, through the case of the Guerrero Community Police in Mexico. Taking this group as a case study, we analyze the reasons why they are functional to government structures and therefore their participation is tolerated and encouraged. At the same time, we reflect on the circumstances that make these groups move from being useful to being defined by the state authorities as a risk to national stability. In this way, we can see that armed civilian groups develop in a dichotomy of risk and usefulness, due to a historical moment in which governments have reduced their function of guaranteeing Public Security.

**Keywords:** Community Policing, Guerrero, Mexico, Utility-Risk, Groups of Armed Civilians.

### 1. Introducción

A inicios de 2013 en México surgieron diversos grupos de Policías Comunitarias y autodefensas en algunos de los estados de la República mexicana. El uso de términos para referirse a este tipo de grupos, en los medios de comunicación se hizo de manera casi indiferenciada, obviando así la historicidad de algunos de ellos. Frente a este contexto las menciones a un “estado fallido”, paramilitarización y comparaciones al caso colombiano no se hicieron esperar. La mirada que daban algunos noticieros en la radio y en la televisión parecía señalar que, en el 2013, estos grupos habían surgido casi como generación espontánea. Sin embargo, había varios puntos que quedaban poco claros. El primero tiene que ver con la temporalidad, ya que al menos desde 1995 existía en el estado de Guerrero la Policía Comunitaria (PC), grupo que durante el 2013 fue identificado en

algunos momentos como grupo de autodefensa, de manera errónea y negando así su proceso histórico.

Si como se aseveraba en diversas notas periodísticas y declaraciones de autoridades políticas la existencia de grupos como la PC ponían en riesgo la estabilidad del país; entonces ¿Por qué se permitió su surgimiento y crecimiento por más de 15 años? La pregunta anterior nos acercaba a ver un proceso dual de utilidad y riesgo. Es importante aclarar que durante el 2013 en el estado de Guerrero también apareció un nuevo actor identificado algunas veces como autodefensa, Policía Comunitaria y más tarde recibió el nombre de Policía Ciudadana, aunque en esta entidad federativa se le conoce comúnmente como la UPOEG (Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero).

Desde este escenario el objetivo de este trabajo es tomar como ejemplo el caso de la PC para problematizar y develar la disyuntiva en el que se desenvuelve la existencia de estos grupos de civiles armados, “riesgo – utilidad”, identificando qué tipo de participación es la que los convierten en funcionales o en una amenaza. El momento de estudio que nos ocupa es el 2013 ya que es el año en el que identificamos el inicio de los señalamientos a la PC como un actor desestabilizador, cabe aclarar que este tipo de señalamientos hacia la Policía Comunitaria procedían de las autoridades políticas en los diferentes niveles de gobierno y de algunos medios de comunicación.

En congruencia con el objetivo que perseguimos este trabajo está dividido en tres partes. La primera se ocupa de la historia de la Policía Comunitaria; la segunda, aborda la coyuntura de 2013, identificando el momento que vivía internamente la organización en cuestión y los cambios a nivel nacional que la afectaron. Finalmente, en la tercera parte de este trabajo reflexionamos en torno a la dicotomía riesgo – utilidad.

## **2. Breve bosquejo histórico de la Policía Comunitaria en Guerrero**

La Policía Comunitaria surgió en 1995 en el estado de Guerrero, éste se ubica al suroeste de México. La capital de Guerrero es el municipio de Chilpancingo de los Bravos. Al acercarnos a la historia reciente de esta entidad son varios los elementos que se entrecruzan: el cultivo de enervantes, la presencia de nuevos proyectos económicos, de grupos guerrilleros, de civiles armados y del ejército. Por todos estos procesos la PC se ha visto interpelada en diversos momentos. Guerrero ocupa el tercer lugar en nivel de pobreza y pobreza extrema. Esta entidad sureña se divide en siete regiones, en tres de ellas se localizan poblaciones indígenas: en la de la Montaña habitan, mixtecos, tlapanecos y nahuas; en la Región Costa Chica los Amuzgos, mixtecos y tlapanecos, y finalmente en la Región Centro, la población de náhuatl.

Es en la región de la montaña en donde surge la Policía Comunitaria, en su primera etapa de 1995 a 1998, la necesidad de fondo estaba en detener los actos de violencia y delincuencia que crecían cada vez más en sus comunidades. Hacia los inicios de la década de los noventa la población de la montaña señala haber sufrido una oleada de violencia

representada por robos a mano armada, violaciones a mujeres y asesinatos. La situación fue empeorando cada vez más, y aunque los pobladores de la región levantaron denuncias y recurrieron a las policías e incluso al ejército para pedir su intervención, sus peticiones no fueron escuchadas. Ante esta problemática la población tomó la decisión de formar su propia policía, la policía de las comunidades. Aunque el acta de fundación de la Policía Comunitaria data del 15 de octubre de 1995, esta fecha es sólo el punto de culminación de las reuniones que habían comenzado desde agosto de ese año.

La Policía Comunitaria que recién se conformaba asumió las tareas de seguridad y vigilancia con la intención de combatir los delitos que acontecían en sus comunidades y caminos. Desde su surgimiento la PC ha sido un crisol de las organizaciones de la región, ejemplo de ello son: la Sociedad de Solidaridad Productores del Café y Maíz (SSS), la Unión Regional de Productores de Café (Luzmont), Unión de Ejidos y Comunidades de la Montaña, el Consejo Guerrerense 500 años de Resistencia Indígena, Negra y Popular (CG500 ARI), y el Consejo de Autoridades Indígenas (CAIN). Las experiencias de estas organizaciones y las de las comunidades indígenas nutrieron y dieron forma a la PC.

El marco legal en el cual se inscribió la Policía Comunitaria está en artículo II de la Constitución Mexicana que establece en favor de los pueblos y las comunidades indígenas el derecho a la libre determinación y la autonomía para aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos. El Convenio 169 Organización Internacional del Trabajo (OIT) Artículo II Constitucional que establece en favor de los pueblos y las comunidades indígenas el derecho a la libre determinación y a la autonomía para aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos interno.

Podemos señalar que dentro de las características de la Policía Comunitaria en esta época está la de tratar de mantener una relación de respeto con las autoridades gubernamentales, incluso aceptaron la colaboración que les ofrecían en cuanto asesoramiento y permitieron que el ejército estuviera presente en algunas de sus reuniones. A pesar, de lo anterior los integrantes de la PC tenían una postura clara acerca del actuar gubernamental hacia ellos, ejemplo de ello es el siguiente testimonio:

Él no entendió (Ángel Aguirre<sup>1</sup>) la visión de lo que es la policía comunitaria. Él la entendió como la policía rural de hace unos años y en ese tiempo hasta apoyó con armas, y claro la gente fue muy sabia porque se dijo siempre hay que buscar el acercamiento con el gobierno también, no se dijo como la autonomía [...] se habló con el batallón de cruz grande, fue una comisión allá para avisarles [...] y es más les pedimos asesorías para manejar las armas, aquí los pueblos lo habían visto para ese cercamiento, que no se viera una

---

<sup>1</sup> En 1996 asumió la gubernatura interina de Guerrero, el licenciado Ángel Aguirre. Posteriormente, en el 2011 volvió a ocupar el cargo de gobernador, esta vez, como resultado de las elecciones a nivel estatal.

La participación de civiles en tareas de seguridad, entre el riesgo y la utilidad:  
el caso de la Policía Comunitaria de Guerrero, México 1995-2013

ruptura, nunca se pensó que este proyecto surgiera contra el gobierno, sino más bien contra los delincuentes [...] el ejército hasta con sus tanquetas venía, cuando se reunía la gente ahí les daban pláticas [...] (Entrevista MC, 2017).

También se advierte en el testimonio anterior la forma en la que se alude que el gobierno estatal percibió la formación de la Policía Comunitaria, como un símil de las Policías Rurales; éstas obedecen a un proyecto que surgió desde el siglo XIX, y cuya existencia nos conmina a pensar más, en la presencia del gobierno federal en lo local, de un proyecto que apuntaba hacia un centralismo, así pues éstos grupos fueron parte de una fuerza a nivel nacional, de las autoridades políticas (Vanderwood, 2002). Sumado a lo anterior, podemos percibir en el extracto de la conversación la confluencia con los elementos del ejército, ya que, al recibir capacitación de estas fuerzas, se permitió que los elementos de las fuerzas armadas conocieran a los integrantes de la PC y la dinámica y objetivos que prevalecían en ella.

La segunda etapa para la PC vendría con la formación de su Sistema de Seguridad, Justicia y Reeducción Comunitaria (SSJRC) y de la Coordinadora Regional de Autoridades Indígenas en 1998, este cambio se dio también con el crecimiento de la PC, ya que cada vez más comunidades indígenas de la región de la montaña se fueron agrupando en este proyecto de policía. La creación del SSJRC fue la respuesta a uno de los problemas principales a los que se enfrentaron los policías comunitarios, y que radicaba en la respuesta de las autoridades, pues, aunque ellos entregaban a los infractores al Ministerio Público, éstos no eran encarcelados y a cambio de pagos extraoficiales eran puestos en libertad. Uno de los integrantes de la Policía Comunitaria reflexiona al respecto: “nos dimos cuenta de que los delitos eran un negocio (para las autoridades)”. El 22 de octubre de 1998 en la comunidad guerrerense de El Potrerillo Coapinole del municipio de San Luis Acatlán, se llevó a cabo una asamblea en la cual se reunieron comisarios municipales, policías comunitarios, representantes de organizaciones, entre otros, ahí, se decidió impulsar el proyecto de impartir justicia, y con ello se abrió el camino en torno a las sanciones y a la reeducación de los detenidos (Reyes Salinas-Castro Guzmán-Aguirre Benítez, 2008: 103). En esta asamblea se recuperaron aspectos históricos, así lo señala el siguiente testimonio:

La Asamblea hizo memoria, ahí fue muy importante la memoria histórica y decían cómo se hacía justicia en el pasado...entonces dijo la Asamblea, pues eso podemos recuperarlo, fue así cuando surge en la asamblea la idea de la reeducación. Ahora hay que encargarlos en los pueblos y este que den su servicio, van a acarrear, arena, grava, piedra, según las necesidades que haya en las comunidades (Entrevista MC, 2017).

La creación del SSJRC provocó el surgimiento de un consejo de autoridades que se dedicaran a la importación de justicia, así nace la Coordinadora Regional de Autoridades

Indígenas (CRAI), más tarde en el 2002 cambió su nombre a Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC)<sup>2</sup>. A partir de esta fecha, los pueblos pertenecientes a este SSJRC se harían cargo de los infractores y ya no serían entregados a los órganos gubernamentales, las instancias comunitarias se encargarían, en adelante, de ejecutar la justicia y reeducación de los infractores. En esta lógica en enero de 1999 se creó el primer reglamento de la Policía Comunitaria, aunque constantemente se modifica. Como podemos ver en el transcurso de estos años la estructura de la Policía Comunitaria se va modificando y complejizando. Se crean instancias de coordinación entre ellas, y se abarca un territorio más amplio, en el que se pone de manifiesto el nivel regional, para la coordinación entre comunidades.

La formación del SSJC abrió una nueva etapa en la Policía Comunitaria con varias consecuencias, ya que, si bien atender tareas de justicia y reeducación ayudó a controlar y disminuir la situación de inseguridad, también estas actividades transformaron la relación entre esta organización y las autoridades políticas del estado de Guerrero; comenzaron las fricciones. Es entonces que comienzan los intentos de desarme de los policías comunitarios, se dictaron órdenes de aprehensión en su contra, cuestionando así su legalidad. A pesar de esta situación, el proyecto de la PC siguió integrando a más comunidades. En el 2004 se dieron intentos, incluso, de agrupar a la PC como parte de la Policía Preventiva del estado de Guerrero; esta propuesta fue rechazada por la CRAC-PC (Espinobarro-Horta, 2014: 161).

La tercera etapa para la PC vendría en el 2010 con la defensa de su territorio. Hacia fines de ese año, a la región de la montaña llegaron representantes de la compañía minera Hochschild México, de capital británico. Los empleados de la minera pidieron el apoyo de los elementos de la Policía Comunitaria para vigilar uno de los helicópteros y a su vez les informaron que estarían realizando vuelos de exploración. Ante esta situación los integrantes de la Coordinadora preocupados por lo que esto podría significar, iniciaron una búsqueda de datos y poco a poco informaron a la población acerca de esta problemática. En la radio comunitaria de la PC se transmitió información sobre las concesiones mineras que había otorgado el gobierno federal, sin consulta alguna en la montaña, y los daños en materia ambiental que produce la minería a cielo abierto<sup>3</sup>.

La campaña, “A corazón abierto defendamos nuestro territorio” unió a varias organizaciones entre ellas a la CRAC-PC para defender el territorio en contra de los proyectos mineros. Uno de los logros de esta campaña fue el rechazo de las comunidades a los proyectos mineros y la exigencia de la cancelación de éstos, de manera oficial, a través de actas entregadas al Registro Agrario Nacional. Sumado a lo anterior, este

---

<sup>2</sup> Este cambio se debió a la incorporación de algunas comunidades mestizas al Sistema de Justicia y Reeducación Comunitaria.

<sup>3</sup> En el siguiente enlace se puede escuchar una de las cápsulas informativas que se realizaron como un trabajo en conjunto entre diferentes organizaciones y difundieron por la radio comunitaria ([http://ia800603.us.archive.org/17/items/Capsulas\\_sobre\\_mineria\\_a\\_cielo\\_abierto/Contra\\_Mineria\\_a\\_Cielo\\_Abierto.mp3](http://ia800603.us.archive.org/17/items/Capsulas_sobre_mineria_a_cielo_abierto/Contra_Mineria_a_Cielo_Abierto.mp3), fecha de consulta: 22-010-2018).

proceso logró que la CRAC-PC estableciera lazos más allá de las comunidades al interior de Guerrero y se insertara en el marco de las luchas en América Latina por la defensa del territorio. En este contexto de lucha contra las empresas mineras también se denunciaron detenciones por parte del gobierno estatal de integrantes de la Policía Comunitaria; mismas que fueron interpretadas por la CRAC-PC como parte de una campaña del gobierno federal, estatal y de las empresas mineras para hostigarlos y debilitarlos. El objetivo del gobierno en sus diferentes niveles era, de acuerdo con la PC, lograr que las mineras pudieran realizar sus actividades extractivas en la montaña (“Arrestan...”, 2012). Otro cambio llegó para la PC en el 2011 a través de la creación de la Ley 701 de Reconocimiento a los Derechos y la Cultura Indígenas. Es necesario decir que la promulgación de esta ley fue polémica incluso para los integrantes de la CRAC, pues no se tomó en cuenta la coordinación o límites entre los sistemas normativos de la justicia indígena y el sistema de justicia penal (Ley 701).

### **3. Los acontecimientos de 2013**

#### **3.1. A nivel interno**

Desde finales del 2012 inició una etapa compleja para la CRAC-PC, a pesar de que para ese momento ya tenían presencia en 12 municipios del estado de Guerrero<sup>4</sup>. A nivel interno aconteció un conflicto entre sus integrantes, en esos meses se debatía en torno a la incorporación de más comunidades a la CRAC. Bruno Plácido, uno de los integrantes e iniciadores de la Policía Comunitaria había tenido una participación muy activa en el proceso de integración de nuevas comunidades provenientes del municipio de Ayutla. Dado que él contaba con un trabajo previo en esta zona, donde formó durante el 2010 la Unión de Organizaciones del Estado de Guerrero, las tareas de esta organización versaban en acciones en torno al reclamo por el cobro excesivo de tarifas por el consumo eléctrico doméstico. Sin embargo, el 5 de enero de 2013, integrantes de la UPOEG cambiaron sus objetivos y salieron a las calles de Ayutla con el rostro cubierto, realizaron retenes para detener a delincuentes que azolaban la región. Estas acciones respondían al secuestro de un comisario municipal, que además era parte de la UPOEG. Al parecer este secuestro, se sumaba a otras agresiones en contra de los integrantes de esta organización por parte de un grupo delictivo en Ayutla y debido eso tomaron la decisión de tomar la cabecera municipal con las acciones ya mencionadas (Chávez, 2014: 364).

La aparición de la UPOEG en labores de seguridad generó demasiada confusión; tras los retenes y las negociaciones que los dirigentes de la UPOEG sostuvieron con el gobernador de Guerrero, los integrantes de la CRAC emitieron comunicados desconociendo las acciones de este grupo, y señalando que no eran parte de la Policía

---

<sup>4</sup> Guerrero cuenta con 81 municipios. Recordemos que en sus inicios la Policía Comunitaria tenía presencia en 3 municipios.

Comunitaria. El ambiente de desconfianza comenzó a crecer entre ambas organizaciones, mismo que decantó en la formación de la UPOEG en una Policía Ciudadana<sup>5</sup>. Así para inicios del 2013 la CRAC-PC vivió una fractura a nivel interno. Bruno Plácido dejó de ser parte de la CRAC y agrupó a algunas de las comunidades que con anterioridad iban a formar parte de la CRAC en su Policía Ciudadana.

### **3.2. A nivel nacional**

El 1° de diciembre de 2012 asumió la presidencia de la República mexicana, el candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Enrique Peña Nieto, en su programa de gobierno presentó una serie de reformas estructurales, y tomó como emblema de su gobierno la reforma educativa. Esta última causó gran polémica dentro del sector magisterial, ya que señalaban a ésta como una reforma laboral más que educativa. Para manifestar el rechazo a esta reforma, los integrantes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación realizaron distintas manifestaciones públicas, marchas, bloqueos de autopistas, en varios de los estados de la República donde este sindicato tiene presencia, ejemplo de ello es el estado de Guerrero donde este sindicato tiene presencia a través de la Coordinadora Estatal de los Trabajadores de la Educación de Guerrero (CETEG). Las protestas de los profesores se intensificaron a lo largo de los meses durante el 2013 y en el caso específico de Guerrero, sus manifestaciones fueron apoyadas por un sector de la Policía Comunitaria.

Por otra parte, estaba la intención del gobierno federal de crear un mando único en cuestiones de Seguridad, esta situación afectaba a la PC, pues se pretendía agruparlas como parte de las fuerzas policíacas estatales, recibiendo un salario, pero también perdiendo parte de su autonomía en la toma de decisiones. La CRAC rechazaba este modelo, pues su primer referente está en la comunidad, en sus asambleas y no en las estructuras gubernamentales. Sumada a esta situación de efervescencia nacional estaba el surgimiento de diferentes grupos señalados como autodefensas en varios estados de la república, esta situación en general propició un discurso en los que se comparaba la situación de México con países como Colombia y el fenómeno de la paramilitarización.

### **4. La PC entre la utilidad y el riesgo**

Es este escenario del 2013 el que hace más visible esta dicotomía en la que se desenvuelve la Policía Comunitaria. Iniciaremos este apartado mencionando la utilidad que representó la PC. Si bien, la primera asociación de la utilidad de esta organización se podría pensar que está en la comunidad, en su resguardo y protección; la funcionalidad

---

<sup>5</sup> El 23 de abril de 2013 la UPOEG se conformó como un Sistema de Seguridad y Justicia Ciudadana, a diferencia de la Policía Comunitaria. La figura de Policía Ciudadana dio a los integrantes de la UPOEG el marco legal para realizar tareas de seguridad, pero no de justicia, es decir, tenían que entregar a las personas a las autoridades gubernamentales.

La participación de civiles en tareas de seguridad, entre el riesgo y la utilidad:  
el caso de la Policía Comunitaria de Guerrero, México 1995-2013

de la Policía Comunitaria va más allá. La conformación de la PC trajo desde sus inicios la reducción del índice delictivo en la región que operaba, prueba de esto es el crecimiento que tuvo a lo largo de los años. Esto se logró con el trabajo voluntario de policías comunitarios, así el ahorro para el gobierno estatal estaría en función de los salarios, seguros médicos, capacitación, es decir, estas organizaciones de civiles pudieron representar ahorro en presupuestos destinados a la seguridad.

Esta construcción de la seguridad como una tarea de la comunidad, de todos, como lo señala Pablo de Marinis (2005), es parte de los modelos que comenzaron a propugnarse en varias naciones de América Latina, hacia finales de la década de los noventa del siglo XX, ya que se buscaba una sociedad que fuera capaz de defenderse por sí misma, dado que el Estado bajo el modelo neoliberal, que adoptaron muchos países latinoamericanos, redujo sus responsabilidades o como lo señala De Marinis (2005: 148), se economizó. En este aspecto Stanley Cohen (1988) señala que el sistema formal (instituciones de seguridad) volcó parte de su carga a las instituciones primarias de la sociedad (escuela, familia, vecindario).

En este aspecto, también es preciso contextualizar el momento de en el cual nace la Policía Comunitaria. Un año antes de que naciera la PC, en 1994 sale a la luz la existencia del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), en el estado de Chiapas, ubicado al sur de México. La presencia del EZLN produjo un estado de alerta, y fue pretexto también para que se desplegaran más tropas del ejército en Guerrero, por ser un estado que históricamente había tenido presencia guerrillera. Así, el apoyo o beneplácito que se dio a la PC estaba en función también de evitar que su organización se radicalizara y también, a través del apoyo que recibieron del ejército en cuestiones de adiestramiento, éstos pudieron tener presencia en otros espacios y conocer a los actores involucrados.

Sin embargo, esta visión en la que se podrían enfatizar las ventajas de la existencia de civiles armados en labores de seguridad pareciera condenar a los actores que participan en ellas a la pasividad. Pero como hemos visto la Policía Comunitaria ha atravesado por varias etapas a través de sus años de existencia, en ellos se han transformado sus tareas. Una de las características fundacionales de la PC y que ha permanecido es ser ese crisol de actores e intereses, experiencias e historias que se funden en ella. En el 2013 un sector de la Policía Comunitaria manifestó su apoyo a la lucha magisterial en contra de la reforma educativa, colaborando en algunas de sus manifestaciones públicas. El movimiento magisterial en Guerrero coincidió de forma contundente con la PC en una manifestación en abril de 2013, los primeros demandaban la derogación de la reforma educativa, los segundos la liberación de uno de sus compañeros. Así, ambos grupos se fundieron en una marcha hacia la capital del estado. Esta acción fue simbólica en muchos términos. Por una parte, fue la primera vez que un contingente de la PC armado entraba a la capital del estado, por otra, la CETEG contaba ahora con el apoyo de un grupo que podía portar armas. Además, estos hechos ocurrían a pesar de la presencia de elementos del ejército y marina que resguardaban el camino a Chilpancingo.

Posteriormente algunos sectores de la Policía Comunitaria, sobre todo de las comunidades de Olinalá y El Paraíso siguieron apoyando la lucha de los profesores y además manifestaron su rechazo a las reformas que se propugnaban desde el gobierno federal. La participación de los policías comunitarios exacerbó el discurso en los medios de comunicación, en los que se les llegaba a señalar como una amenaza a la estabilidad del país. Integrantes del ejército, como el general Genaro Fausto Lozano (Contreras, 2013), comandante de la novena región militar en Guerrero, aseguró que detrás de los grupos de autodefensa o policía comunitaria estaba la delincuencia organizada. Desde el gobierno federal, el presidente Enrique Peña Nieto señaló que, no se toleraría a nadie que pretendiera hacer justicia por sus propios medios, y acotando que no se justificaría que los ciudadanos asumieran funciones de justicia y seguridad que competían a las instituciones públicas (Primer Informe, 2012-2013).

Como se puede ver el escenario para la Policía Comunitaria había cambiado, si en la década de los noventa se permitió su presencia en incluso a nivel federal, el presidente de México, Ernesto Zedillo Ponce de León hizo un reconocimiento público al trabajo de la Policía Comunitaria, el 25 de abril de 1998 (Sánchez, 2012). Durante el 2013 el discurso cambió, algunos diputados manifestaron ver en las Policías Comunitarias y autodefensas “signos de ingobernabilidad” (Agustín-Rodríguez, 2013). ¿Qué fue entonces lo que hizo que la Policía Comunitaria se identificara como una amenaza para la estabilidad del país?, tal vez, la respuesta se puede encontrar en las declaraciones del gobernador del estado de Guerrero, Ángel Aguirre, quien en una reunión pública con la CRAC les advirtió, que la CRAC no hacía política, esto en una clara referencia a la participación de algunos policías comunitarios en la lucha magisterial, así el gobernador invitó a la CRAC, “los que quieran hacer política que se vayan a un partido político, pero que no contaminen a la CRAC” (Pigeonutt, 2013).

En el segundo semestre del 2013 comenzó una suerte de “limpia” en la Policía Comunitaria, en una estrategia en la que el ejército tomó un papel preponderante en el “conflicto” que envolvía a Guerrero. Poco a poco la presencia militar, ya de por sí amplia en Guerrero, se acentuó a través de operativos conjuntos entre el ejército, la marina y policías federales. Incluso elementos de estas fuerzas armadas participaron en la detención selectiva de integrantes de la Policía Comunitaria que habían participado en las manifestaciones magisteriales y en incursiones a comunidades donde tenía presencia la Policía Comunitaria, realizando detenciones y amenazas a la población.

A la par de las detenciones de policías comunitarios, y del debilitamiento que sufría la organización a nivel interno por la cooptación de algunos de sus representantes, como Eliseo del Villar, que facilitó la captura de algunos de sus compañeros, continuaban los intentos por parte del gobierno estatal de impulsar los proyectos mineros en la región de la montaña.

## 5. Conclusiones

La Policía Comunitaria a lo largo de estos años ha cumplido una función de utilidad para el gobierno federal y estatal, ha proporcionado a Seguridad Pública a espacios olvidados por el Estado (en sus diferentes niveles); tales acciones fueron bien recibidas tanto por el gobierno federal como estatal. Sin embargo, el devenir histórico de la Policía Comunitaria generó que se involucrara poco a poco en otras labores, como la de justicia. En este caso, la PC puso de manifiesto cómo a pesar de que se pueda tener policías legitimados por la comunidad, que realicen sus tareas de vigilancia y detención, el siguiente nivel, el de la justicia genera un obstáculo. Cuando los policías entregaban a los detenidos, éstos podían “negociar” rápidamente su libertad.

Sumado a lo anterior la PC resignificó el sentido de ser “policía” a través de la acción, siendo una policía que nace de la comunidad, reconocen su primer compromiso con ésta. En ese sentido, la policía comunitaria rompe con esa idea de un aparato de control que procura la existencia de un orden establecido desde las estructuras gubernamentales. Su compromiso es defender los conflictos que los interpelen en su papel de miembros de una comunidad, en su vida como campesinos, profesores, comerciantes.

Si desde el gobierno federal y estatal se permitió la creación y persistencia de la PC, y su transformación en CRAC fue siempre cuidando que no creciera su labor “política”, que para las autoridades gubernamentales radicaba en su participación con otros grupos o las denuncias sobre procesos que les afectaban. Así, como lo señaló el gobernador Aguirre, la PC no debe hacer política. Se espera entonces de la comunidad, de los ciudadanos una participación en seguridad, pero en la que el nivel de organización de la población no intervenga en otras problemáticas. Se olvida que cualquier proceso de organización conlleva un momento de reflexión, análisis, crítica y propuestas (en un nivel más avanzado), y eso era lo que la Policía Comunitaria había hecho desde sus inicios al resolver un problema de seguridad en el que el sentimiento de olvido por parte del gobierno predominaba.

Así, aunque en teoría la Constitución mexicana, el Convenio 169 de la OIT respalda algunos de los derechos de los pueblos indígenas y en México se da la bienvenida a sus formas de organización y participación, los hechos de 2013 nos conminan a pensar en qué tipo de organizaciones son las que serán “bien recibidas”, y cuando esta participación será vista como una amenaza. Desde esta perspectiva podemos entender, que cuando la PC empieza a hacer un trabajo que abarca aspectos como la defensa del territorio a manifestar su desacuerdo en decisiones del gobierno federal, su existencia se vuelve, desde el discurso gubernamental, una amenaza. Como vimos la PC empezó a hacer labores de justicia desde 1998, pero es hasta el 2013 que se comienza a cuestionar esta función desde las autoridades políticas estatales.

Es importante también notar que la postura frente a la Policía Comunitaria fue distinta a nivel federal y estatal, ya que, aunque tuvieron momentos de convergencia, por ejemplo, en el caso de las detenciones de policías comunitarios. En algunos momentos vemos que

el gobierno estatal encabezado por Ángel Aguirre trató de cooptar a través de incentivos económicos a los Policías Comunitarios, mientras que, del lado del gobierno federal, se declaró su incomodidad ante la colaboración de la CRAC-PC con el movimiento magisterial, y su estrategia se manifestó de manera contundente a través de operativos conjuntos en los que participaban el ejército, la marina y la policía federal.

### Referencias bibliográficas

- Agustín, Rogelio-Rodríguez, Óscar (2013). Policías comunitarias, signo de ingobernabilidad: Manlio. Milenio. Asequible en <https://www.pressreader.com/mexico/milenio/20130213/282016144722914>, fecha de consulta: 30-10-2018.
- Arrestan a coordinador de la CRAC-PC. *Boletín de Prensa*, CRAC-PC, 28 de agosto 2012.
- Chávez, Lourdes (2014). Autodefensas: SSyJC de la UPOEG. En: Matías, Marcos-Arístegui, Rafael- Vázquez, Aurelio (comp.). 2014. *La Rebelión Ciudadana y Justicia Comunitaria en Guerrero*. México: Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri" del Congreso del Estado de Guerrero. 363-386.
- Cohen, Stanley (1988). *Visiones de control social: delitos, castigos y clasificaciones*. Barcelona: PPU.
- Contreras, Karina (2013). La delincuencia está detrás de la autodefensa de la Costa Grande, acusa el general Fausto Lozano. *El Sur Acapulco*. Asequible en: <https://es.calameo.com/books/000757861455d389c0fcd>, fecha de consulta: 25-09-2017.
- De Marinis, Pablo (2005). De la sociedad disciplinaria a la sociedad de control. *Iter Criminis. Revista de ciencias penales*, 13 (junio). 147-195.
- Entrevista a Mario Campos. Elaborada por Maribel Rivas Vasconcelos. Febrero 2017.
- Espinobarro, Aburto-Horta Cruz, Juan (2016). *CRAC-PC: el origen de la policía comunitaria: Montaña y Costa Chica de Guerrero*. México: Secretaría de Cultura del Estado de Guerrero.
- Ley 701: largo camino en el reconocimiento de los sistemas de justicia comunitarios. *El Sur*, 18-09-2018. Asequible en: <https://suracapulco.mx/2017/09/18/ley-701-largo-camino-en-el-reconocimiento-de-los-sistemas-de-justicia-comunitarios/>, fecha de consulta: 30-10-2018.
- Pigeonutt, Vania, (2013). La CRAC y el gobierno del estado retoman el diálogo. *El Sol de Chilpancingo*, 17 de mayo.
- Primer Informe de Gobierno Presidente Peña Nieto 2012-2013. Asequible en: <https://www.youtube.com/watch?v=qggX1EBt5p4>, fecha de consulta: 10-02-2018.
- Reyes Salinas, Medardo-Castro Guzmán, Homero-Aguirre Benítez, Adán (2008). *Sistema de Seguridad e Impartición de Justicia Comunitaria Costa-Montaña de Guerrero*. México: Guerrero, Secretaría de Asuntos Indígenas -Universidad Autónoma de Guerrero -Plaza y Valdés.

La participación de civiles en tareas de seguridad, entre el riesgo y la utilidad:  
el caso de la Policía Comunitaria de Guerrero, México 1995-2013

Sánchez, Evangelina (2012). *El proceso de construcción de la identidad política y la creación de la policía comunitaria en la Costa-Montaña de Guerrero*. México: UACM, Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Vanderwood, Paul J. (2002). Los rurales. Una mirada a los orígenes de la policía mexicana. *Reglones, revista del IITESO*, 51. 73-84.